

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
AREQUIPA NORTE
"HACIA EL NORTE DE LA EDUCACIÓN"

COMUNICADO

A LOS DIRECTORES Y PROMOTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS DE EBR, EBE Y EBA

Precisiones sobre la remisión de información en cumplimiento del Art. 14° de la Ley N° 26549 (Modificada por Ley N° 32562) y Oficio Múltiple N° 4068-2026-GRA/GRE/D.UGEL.AN-J.AGI.JCDG.

Estimados Directores(as):

Haciendo seguimiento a la recepción de expedientes remitidos en atención al **Oficio N° 4068-2026-GRA/GRE/D.UGEL.AN-J.AGI.JCDG**, se les comunica lo siguiente con carácter de **urgente**:

1. Deficiencias observadas en los envíos

Se ha detectado que diversas Instituciones Educativas Privadas están incurriendo en las siguientes faltas en su presentación:

- **Falta de documentación de respaldo:** Envían únicamente el oficio remitido, omitiendo adjuntar los documentos correspondientes a los literales del **a) al o)** del numeral 14.1 del artículo 14 de la Ley N° 26549.
- **Falta de acceso a enlaces/Drives:** En los casos que remiten enlaces de Google Drive, **no han otorgado los permisos de acceso correspondientes**, lo que imposibilita la verificación de la información e invalida el trámite.

2. Instrucciones para la regularización inmediata

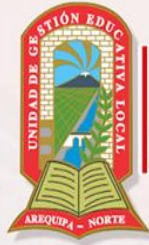
A las II.EE. Privadas que hayan incurrido en estas omisiones, se les requiere regularizar de inmediato su envío conforme a las siguientes pautas:

- **Permisos de Google Drive / Enlaces:** Si optan por enviar la documentación mediante un enlace de Google Drive, **DEBEN otorgar obligatoriamente acceso y permisos de lectura** a las siguientes direcciones electrónicas institucionales:

- ✓  oficinasupervisoraipe@ugelarequipanorte.gob.pe
- ✓  racionalizacion@ugelarequipanorte.gob.pe

UGEL AREQUIPA NORTE





UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
AREQUIPA NORTE
"HACIA EL NORTE DE LA EDUCACIÓN"

COMUNICADO

- **Acreditación completa de la información:** Su oficio remitario **debe incluir o adjuntar obligatoriamente** la documentación sustentatoria completa de los incisos **a) al o)** exigidos por ley (Reglamento Interno, costos de matrícula/pensiones/cuota de ingreso, historial de 5 años, plan curricular, calendario, etc.).

3. Recordatorio sobre Evidencias y Acreditación de Entregas (Acuse de Recibo)

- Las evidencias de haber entregado oportunamente esta información a los padres de familia/usuarios (constancias de recepción, acuses) **deberán ser custodiadas en la propia Institución Educativa.**
- Dicha documentación **será requerida e inspeccionada en la plataforma SVIGE en el mes de ENERO de 2027**, así como durante las acciones de supervisión del año lectivo 2027.

Se solicita a las II.EE. adoptar las medidas correctivas del caso a la brevedad posible para evitar responsabilidades administrativas por incumplimiento de la normativa vigente.

Atentamente,



ÁREA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
UGEL AREQUIPA NORTE

Arequipa 20 de octubre de 2026.

UGEL AREQUIPA NORTE

